

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a través del correo electrónico profesionaljuridico2@bager.com.co; se recibió memorial en el que se solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Bucaramanga, 11 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

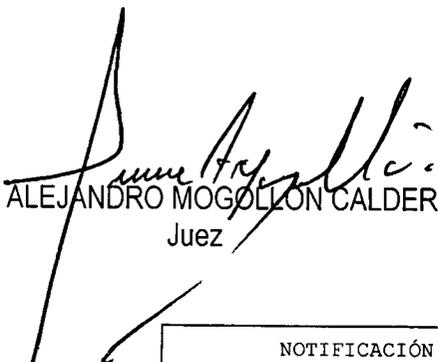
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, once de febrero de dos mil veintidós

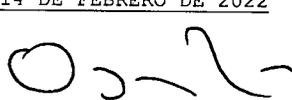
Ref. Ejecutivo 2018-00225, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., contra Rafael Enrique Guerrero Amaya.

Previo a dar trámite al memorial de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, radicado por la abogada Yuliana Camargo Gil, quien dice actuar como apoderada de la parte demandante la Sociedad Comercial Bager S.A.S.; debe allegar poder conferido por la Representante Legal de dicha entidad, toda vez que, en el expediente no se le ha reconocido personería para actuar.

NOTIFÍQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 016 hoy,  
14 DE FEBRERO DE 2022  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO